

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tórtoles de Esgueva, a 9 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

201005367/5330. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tórtoles de Esgueva, a 9 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

201005368/5331. – 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganado

El Pleno del Ayuntamiento de Caleruega, en sesiones ordinarias celebradas el día 27 de enero y 31 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por tránsito de ganado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caleruega, 2 de junio de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

201005358/5326. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 78, correspondiente al día 28 de abril de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de la ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Acuerdo de modificación de ordenanza adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,45% para los bienes de naturaleza urbana.
- El 0,80% para los bienes de naturaleza rústica.
- El 0,60% para los bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Villariezo, 4 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201005324/5268. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por D.^a María del Carmen Angulo Rosa, se ha solicitado del Il. Ayuntamiento de Fuentespina, licencia ambiental para farmacia, en c/ Arias de Miranda, n.º 22, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 21/2009 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 11 a 14 horas, en días laborales), en el plazo indicado.

Fuentespina, 15 de junio de 2010. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

201005372/5332. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio 2009, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 14 de junio de 2010. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

201005349/5322. – 34,00